

Toluca de Lerdo, México, diecinueve de junio del año dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del oficio recibido a las dieciséis horas con cero minutos y cero segundos del doce de junio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Juan José Vázquez García y Fabiola Centeno Gómez, Presidente y Secretaria, respectivamente, del Consejo Distrital Electoral 35 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Metepec México, a las once horas con cinco minutos y cincuenta y tres segundos del diecisiete de junio del presente año y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/CD35/Jl/152/2017**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **GERARDO CORREA PADILLA**, representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Distrital Electoral 35 del Instituto Electoral del Estado de México; en contra del escrutinio y cómputo llevado a cabo por el Consejo Distrital Número 35, otorgamiento de la constancia de mayoría y validez de la elección de Gobernador en el Estado, la recepción de la votación por personas distintas a las facultadas por la ley, error irreparable en la computación de los votos y la existencia de irregularidades graves durante la jornada o en el cómputo distrital.

Vistos los oficios o escrito y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395 fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406 fracción III, 408 fracción III a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428 párrafos primero y tercero, y 446 párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61, y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/4/2017 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tienen por recibido el oficio **IEEM/CD35/Jl/152/2017**, por el que se remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios de Inconformidad bajo la clave **Jl/64/2017**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.

IV. Es ponente el Magistrado **Jorge Arturo Sánchez Vázquez**

V. Se tienen por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones, y por autorizados a los ciudadanos que menciona el promovente y el tercero interesado para los efectos que precisan.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO